

Noviembre 2020

IAJU

Curia Jesuita

POLÍTICA SOBRE LA SALVAGUARDA DE LOS ESTUDIANTES



INTERNATIONAL ASSOCIATION
OF JESUIT UNIVERSITIES

ÍNDICE

Glosario de términos	2
Preámbulo	5
Introducción	7
Afirmaciones Básicas de las Instituciones Miembro de la IAJU	8
Declaración de Salvaguarda de los Estudiantes	9
Planteamiento de un Problema o Información	10
Respuesta a un Problema – Procedimientos básicos del OSC	11
Prevención del Daño a los Estudiantes: Contratación y Formación	13
Expectativas de Nuestras Instituciones Colaboradoras	16
Comunicación del Mensaje de Salvaguarda	17
Autorización	18
Apéndice I: Formulario de Autodeclaración de Salvaguarda	19
Apéndice II: Formulario de Aceptación de Salvaguarda	20

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Abuso: Existen diferentes definiciones jurídicas y operacionales de abuso de niños/adultos vulnerables en todos los países. Todas las definiciones hacen referencia al daño físico o psicológico causado a una persona por el comportamiento abusivo de otras, o por la falta de protección de los demás frente a dicho daño. Lo más común es que las categorías de abuso abarquen el abuso sexual, físico y emocional, el descuido y la explotación. (Organización Mundial de la Salud - 2002)

El abuso sexual incluye el comportamiento sexual de dos o más personas en las siguientes circunstancias:

- ♦ Una o más personas sobornan, coaccionan, explotan, amenazan o son violentas con la persona afectada;
- ♦ La persona afectada tiene menos poder que la(s) otra(s) persona(s);
- ♦ Existe una disparidad significativa entre la persona afectada y la(s) otra(s) persona(s) en cuanto a capacidad o madurez intelectual.

El abuso físico es el uso de la fuerza física que puede dar lugar a lesiones, dolor o disminución de las capacidades.

El abuso psicológico es un patrón de comportamiento no físico que puede interferir gravemente en el desarrollo cognitivo, emocional, psicológico o social de un estudiante. En ocasiones, causa un daño más duradero en el desarrollo de un joven estudiante que el abuso físico manifiesto.

Niño: Se refiere a una persona menor de 18 años. La definición de niño a efectos de salvaguarda y protección de la infancia no debe confundirse con la definición jurídica de niño o los límites de edad establecidos en otras leyes pertinentes. El hecho de que una persona menor de 18 años pueda haber alcanzado la mayoría de edad local, la edad de consentimiento sexual, la edad para votar, etc., no altera su vulnerabilidad inherente como niño.

Protección de Niños y Estudiantes: El acto de prevenir y responder a la violencia, la explotación y el abuso contra los niños y estudiantes mayores de 18 años, incluyendo la explotación sexual comercial, la trata, el trabajo infantil y las prácticas tradicionales perjudiciales, como la mutilación/ablación genital femenina y el matrimonio infantil (UNICEF).

UNICEF identifica diecisiete asuntos relacionados con la protección de la infancia: reducción de la violencia armada; registro de nacimientos; trabajo infantil; matrimonio infantil; protección de la infancia y tecnologías de la información y la comunicación (TIC); reclutamiento de niños para las fuerzas armadas o grupos armados; trata de niños; niños sin cuidado parental; niños con discapacidad; separación familiar en situaciones de emergencia; mutilación/ablación genital femenina; violencia de género en situaciones de emergencia; justicia para los niños, minas terrestres y armas explosivas; mecanismo de supervisión y presentación de informes sobre violaciones graves de los derechos de los niños en situaciones de conflicto armado; apoyo psicosocial y bienestar; y violencia sexual contra los niños.

Instituciones Colaboradoras: Una institución académica/no académica que trabaja con las universidades en colaboraciones que incluyen a los estudiantes, clases y conferencias, etc., y está obligada a tener políticas y procedimientos de seguridad estudiantil similares.

Oficial de Seguridad de la Comunidad (OSC): Persona(s) encargada(s) de recibir las denuncias, iniciar las investigaciones e informar a las autoridades.

Denunciante: Persona que ha sido objeto de una cuestión de salvaguarda y protección y que expone un problema, información o denuncia, ya sea directa o indirectamente a través de un tercero.

Malos Tratos Emocionales: Comportamiento que impacta negativamente en la autoestima de un estudiante; por ejemplo, intimidación, insultos, etc.

Explotación: El maltrato deliberado, la manipulación o el abuso de poder y control sobre un estudiante; aprovecharse de forma egoísta o injusta para beneficio personal. Puede manifestarse de muchas formas, como trabajos forzados, esclavitud, servidumbre, participación en actividades delictivas, mendicidad, lucro u otros fraudes financieros, o trata de personas. La explotación puede ser de naturaleza sexual. Las universidades deben ser conscientes de la edad legal para el consentimiento sexual y de cómo sus políticas afectarán a las relaciones sexuales entre estudiantes y profesores.

Captación sexual: Acciones emprendidas deliberadamente con el objetivo de entablar amistad y establecer una conexión emocional con un estudiante para reducir las inhibiciones del estudiante como preparación para la actividad sexual con él.

Daño: Cualquier efecto perjudicial de naturaleza significativa en el bienestar físico, psicológico o emocional de una persona. Es irrelevante cómo se cause el daño. El daño puede ser causado por abuso o negligencia física, psicológica o emocional, o por abuso o explotación sexual. Puede ser causado por un solo acto, omisión o circunstancia, o una serie o combinación de actos, omisiones o circunstancias.

Comunicación obligatoria: En algunos países, se impone la obligación legal a determinadas categorías de personas (por ejemplo, profesores o médicos) de informar a las autoridades gubernamentales de los presuntos casos de abuso y negligencia en relación con estudiantes. Existen sanciones por no actuar. Es importante señalar que la legislación sobre la comunicación obligatoria de estos incidentes anula cualquier código de conducta profesional o directrices éticas que puedan aplicarse a una profesión.

Personal: A los efectos de la presente política, el término personal se refiere a toda persona empleada o que preste un servicio en una universidad e incluye a empleados tales como profesores y administradores, becarios, voluntarios, contratistas, consultores y cualquier religioso o laico asignado para trabajar en una propiedad de la universidad.

Salvaguarda de Estudiantes: La IAJU adapta las directrices de "Keeping Children Safe (Alliance) - 2014" a un entorno universitario: "La protección de los niños es la responsabilidad que tienen las organizaciones de asegurarse de que su personal, sus operaciones y sus programas no hagan daño a los niños. Es decir, que no expongan a los niños al riesgo de sufrir daños y abusos, y que cualquier preocupación que la organización tenga sobre la seguridad de los niños dentro de las comunidades en las que trabajan sea comunicada a las autoridades competentes".

Adulto Vulnerable: Toda persona con una condición de enfermedad, deficiencia física o mental, o privación de la libertad personal que, de hecho, incluso ocasionalmente, limite su capacidad de concebir o querer o resistirse a una ofensa. La privación de la libertad personal puede ejercerse mediante el ejercicio del poder sobre un estudiante que resulta en el abuso, la explotación o el maltrato de ese estudiante.

PREÁMBULO

"Caminar junto a los pobres, los descartados del mundo, los vulnerados en su dignidad en una misión de reconciliación y justicia." (Preferencias Apostólicas Universales, n.º 2)

En su carta de transmisión de 2019 sobre las Preferencias Apostólicas Universales (PAU), el Rev. Arturo Sosa, S.J., Superior General de la Compañía de Jesús, escribió:

"Enviados como compañeros en una misión de reconciliación y justicia, nos proponemos caminar con las personas y comunidades vulnerables, excluidas, marginadas, humanamente empobrecidas, las víctimas de los abusos de poder, conciencia o sexual; con los descartados de este mundo; con todos aquellos que la tradición bíblica conoce como los pobres de la tierra, a cuyo grito responde el Señor con su encarnación liberadora".

La preocupación por la seguridad de todas las personas vulnerables dentro de nuestra comunidad, escuela o programa es, por lo tanto, un componente indispensable de lo que significa ser una institución jesuita y católica.

El liderazgo del Santo Padre ha sido clave para que nos demos cuenta de la necesidad de claridad en cuanto a nuestro compromiso con el principio de salvaguarda de los vulnerables. Él y otros han insistido en que una "cultura de la salvaguarda" se caracterice por la transparencia y la responsabilidad, deberes que recaen sobre los hombros de todos los miembros de nuestra comunidad. El propio Santo Padre ha sido un ejemplo de nuestra propia actitud y enfoque. Por ejemplo, ha reconocido el dolor y la culpa derivados de nuestra falta de atención y preocupación por los maltratados; se ha reunido con supervivientes y ha reconocido sus propios errores y su necesidad de aprender de los supervivientes. Como parte de un esfuerzo más amplio por parte de la Compañía de Jesús y otras comunidades de hombres y mujeres religiosos (junto con sus socios apostólicos).

"Nos unimos a él en su misión de reconocer humildemente y confesar los errores cometidos; de apoyar a los supervivientes; de aprender de ellos cómo acompañar a los que han sufrido abusos y cómo desean que escuchemos sus historias".

(Declaración de la Unión de Superiores Generales y de la Unión Internacional de Superiores Generales)

Por nuestra parte, nos comprometemos a hacer todo lo posible para escuchar mejor a los supervivientes, reconociendo humildemente que no siempre ha sido así. Y nos comprometemos a aplicar estas políticas y procedimientos que nos harán más transparentes, responsables y receptivos con aquellos que han sido víctimas de abusos.

Por lo tanto, como Asociación Internacional de Universidades Jesuitas (IAJU), aceptamos el mandato que nos ha sido encomendado de comunicar las políticas de salvaguarda y de pedir que cada institución dentro de las seis asociaciones regionales examine sus políticas de salvaguarda como parte de su compromiso de pertenecer a una asociación regional y, por lo tanto, a la Asociación Internacional. Las directrices y sugerencias de política propuestas aquí son un modelo de políticas institucionales adoptadas y publicadas a nivel local que deberían ser de fácil acceso para todos y deberían constituir la base de la capacitación local en materia de aplicación. Las políticas de salvaguarda apropiadas a nivel institucional deben reflejar mínimamente la ley de salvaguarda y también promover una cultura de protección de todas las personas vulnerables. Las personas vulnerables en las universidades son los menores de 18 años y los mayores de 18 años que son estudiantes.

(Declaración de política adoptada por el Consejo de Administración de la IAJU en octubre de 2020)

INTRODUCCIÓN

Como miembros individuales de una comunidad universitaria jesuita, tenemos la responsabilidad de reconocer el papel que desempeñamos en la prevención y respuesta al abuso. Esto requiere una conciencia y una acción consistente y proactiva. Para crear entornos seguros y una conducta ética, hay que articular claramente este asunto en los documentos de política y en la aplicación y supervisión de procedimientos y prácticas.

Como universidades jesuitas, somos responsables ante los estudiantes, el personal y todas las personas a las que prestamos servicio en nuestras instituciones. Por lo tanto, es nuestra obligación establecer claramente la "tolerancia cero" a todas las formas de abuso y proporcionar mecanismos de denuncia fácilmente accesibles para comunicar los problemas o cuestiones que surjan. Mediante la escucha activa, la respuesta respetuosa y el acompañamiento de las víctimas/supervivientes, se puede restablecer la confianza. A su vez, las personas a las que prestamos servicio tienen la oportunidad de ganar confianza en la responsabilidad de sus instituciones.

Por último, nos comprometemos a ser transparentes y a comunicarnos lo más claramente posible. Somos conscientes de que la utilización de una política de salvaguarda y protección como herramienta de comunicación es una forma eficaz de acompañar a los excluidos, promoviendo y concienciando así el compromiso de la Compañía y las instituciones de eliminar todas las formas de abuso y crear una cultura de cuidado y protección.

Lo que sigue son las directrices de política esenciales para la salvaguarda de los estudiantes y las personas vulnerables al cuidado del personal universitario. En los casos en que las universidades colaboran con otros socios y grupos, estas instituciones colaboradoras también tienen la responsabilidad de cumplir con estas normas básicas con aquellos que participan en sus programas.

Como se ha aceptado universalmente, reconocemos que la definición de niño como persona menor de 18 años está en consonancia con la definición de niño del Comité de los Derechos del Niño de la UNESCO. Sin embargo, como comunidad comprometida con la seguridad de todos, este compromiso con la seguridad incluye entre sus preocupaciones la vulnerabilidad de los estudiantes, independientemente de su edad. Además, afirmamos que un estudiante, mayor de 18 años, tiene derecho a ser protegido contra la violencia física y psicológica, las lesiones, el abuso o la explotación, incluido el abuso sexual, independientemente de su edad.

AFIRMACIONES BÁSICAS DE LAS INSTITUCIONES MIEMBRO DE LA IAJU

- ♦ ... que el bienestar del estudiante y de los adultos vulnerables es primordial;
- ♦ ... que los problemas o las alegaciones de abuso se tomen siempre en serio, se investiguen y se actúe en consecuencia, si procede;
- ♦ ... que apoyaremos la participación de los estudiantes valorándolos, escuchándolos y respetándolos;
- ♦ ... que todo el personal tenga acceso y esté familiarizado con esta política, y conozca sus responsabilidades en el marco de la misma;
- ♦ ... que todo el personal y los estudiantes tengan acceso a la información sobre cómo comunicar problemas o acusaciones de abuso;
- ♦ ... que nuestras prácticas de contratación sean lo suficientemente sólidas para asegurar que no contrataremos personal, voluntarios u otros representantes si suponen un riesgo conocido para la seguridad o el bienestar de los estudiantes;
- ♦ ... que todos los que ocupan puestos de autoridad (incluidos los profesores y el personal) sean responsables de la aplicación de esta política.

EJEMPLO DE DECLARACIÓN DE SALVAGUARDA

Nosotros, _____, creemos que todos los estudiantes, independientemente de su edad, sexo, discapacidad u origen étnico, tienen derecho a ser protegidos de todas las formas de daño, abuso, negligencia y explotación. Estamos comprometidos con la protección de todos los niños menores de 18 años, de acuerdo con el Comité de los Derechos del Niño. También estamos comprometidos con la protección de los estudiantes y adultos vulnerables mayores de 18 años bajo nuestra protección.

Esperamos que todo nuestro personal respete la edad del niño como persona menor de 18 años. Haremos todo lo razonablemente posible para proteger a los niños y prevenir daños.

Es responsabilidad de todo nuestro personal plantear cualquier problema con respecto a la seguridad de los estudiantes. Es responsabilidad de la universidad nombrar un oficial de seguridad de la comunidad (OSC) para recibir, investigar y comunicar denuncias.

Es responsabilidad de todos los administradores garantizar la aplicación de esta política. Cualquier problema de abuso debe ser comunicado al OSC designado.

Los siguientes ejemplos de políticas se refieren a las declaraciones, la responsabilidad del oficial de seguridad de la comunidad (OSC), es decir, la persona responsable del seguimiento de las reclamaciones contra la política de salvaguarda de la institución, y las políticas de personal que contribuyen a establecer un entorno seguro para todos los estudiantes.

PLANTEAMIENTO O DIVULGACIÓN DE UN PROBLEMA

Cualquier persona puede plantear un problema o presentar una denuncia sobre algo que haya experimentado o presenciado, o comunicar información que haya recibido en relación con la salvaguarda de los estudiantes. Quienes hayan comunicado un problema o hayan formulado una acusación, deben recibir una respuesta compasiva del personal y se les debe ofrecer acceso a la atención, el asesoramiento y el apoyo adecuados.

Los denunciantes deben ser escuchados y atendidos para asegurar que toda acusación o información de un abuso se gestione de manera compasiva, eficaz y profesional.

Informar sobre un abuso requiere un enorme valor y exige un alto nivel de confianza. El abuso de los estudiantes, por su propia naturaleza, puede dañar la confianza; por lo tanto, es imperativo que cuando un denunciante esté listo para contar su historia, el oyente responda con gran sensibilidad y compasión.

Las indicaciones que se proporcionan a continuación pueden ayudar a orientar a cualquier miembro del personal al que se le comunique o revele un problema :

- *Mantenga la calma y actúe con normalidad; no comunique ni muestre que está conmocionado.* Si un estudiante le informa de un abuso directamente a usted, límitese a formular aquellas preguntas que le permitan obtener suficiente información para comprender la denuncia (por ejemplo, preguntas de "quién, qué, dónde, cuándo", pero no preguntas de "por qué"). No le pida al estudiante detalles específicos o gráficos que puedan volver a traumatizarlo. Acepte lo que dice el estudiante. No es su responsabilidad juzgar o investigar una acusación.

- *Asegure al estudiante que ha hecho lo correcto al hablar con usted y hágale saber que usted debe comunicárselo a alguien más.* No acepte nunca guardar un secreto: nuestro personal no debe guardar confidencias cuando se trata de problemas de salvaguarda de un estudiante. Cualquier información proporcionada debe ser recibida sobre la base de que tendrá que ser compartida con el oficial de seguridad de la comunidad (OSC). Esto se aplica a todo nuestro personal y representantes, incluyendo aquellos en funciones de asesoramiento o en funciones ministeriales, laicos o religiosos. En circunstancias en las que una persona haya expuesto o divulgado un problema en una conversación que inicialmente se concibió como

confidencial, el personal involucrado está obligado a comunicar el problema al OSC.

RESPUESTA A UN PROBLEMA— PROCEDIMIENTOS BÁSICOS DEL OSC

1. Indíquelo al estudiante lo que va a hacer a continuación y comuníquelo que informará de lo que sucede. Si no está seguro de que el problema planteado sea una infracción de la legislación nacional, remita el problema al OSC.
2. Evite demoras. No se detenga en las acusaciones o sospechas de abuso o en declaraciones. Aunque el asesoramiento formará parte de la respuesta, no debe ser la reacción inmediata. La prioridad es la seguridad y el bienestar inmediatos del estudiante, así como exponer el problema al OSC.
3. No se enfrente directamente con los acusados.
4. Registre todos los detalles lo antes posible, mientras la información aún esté clara, y remita el problema o la información verbalmente o por escrito de forma inmediata al OSC, incluso si se trata de algo que ha sucedido hace mucho tiempo.
5. Ningún estudiante está obligado a informar de ningún incidente que le haya sucedido a ningún miembro del personal ahora o en el futuro.

Una vez que se ha planteado un problema al OSC, se deben seguir una serie de procedimientos. Deberían establecerse procedimientos más detallados para orientar al OSC en el marco de una Política de Recursos Humanos.

Las declaraciones y las sospechas siempre deben ser tratadas con rapidez. Debido al carácter delicado de las alegaciones sobre abuso y explotación, todos los casos denunciados se tratarán con seriedad, con la máxima profesionalidad y confidencialidad a fin de proteger los derechos de todas las partes implicadas. El procedimiento para responder a un problema será el siguiente:

- De ser posible, trate de aclarar si el denunciante (la persona objeto del problema o la información) es menor de 18 años; en caso afirmativo, siga las políticas y procedimientos nacionales. Si la persona tiene 18 años o más, rogamos consulte los procedimientos de RR. HH. Si el OSC no tiene claro si la persona es mayor o menor de 18 años, siga este conjunto de procedimientos.
- Si es necesario proteger de forma urgente a los estudiantes (por ejemplo, si un estudiante está en peligro inminente de abuso), entonces el OSC y el personal superior pertinente deben tomar medidas de protección inmediatas, incluida la cumplimentación del Formulario de Aceptación de Salvaguarda de los Estudiantes (Apéndice II).
- Cuando se establezca que la acusación o la información constituyen una violación de las leyes nacionales, el OSC deberá remitir el caso a las autoridades legales competentes, como la policía y las autoridades locales, para que se realicen investigaciones a fin de que se puedan adoptar medidas legales. La principal función del OSC es remitir los casos a las autoridades competentes si hay posibles violaciones de las leyes pertinentes que protegen al estudiante, pero no presidir los casos. Se pueden hacer excepciones en los países en los que no se investigaría un caso o cuando la remisión de un caso a las autoridades legales muy probablemente provocasen un daño mayor al estudiante. En esos casos, se debe convocar un comité de salvaguarda para proseguir con la deliberación.
 - Si la persona objeto de la acusación es un miembro del personal, se le podrá pedir que se ausente o podrá ser suspendido de sus funciones hasta que se haya completado una investigación, con el fin de proteger a todas las partes mientras se lleva a cabo una investigación.
- Cuando sea necesario y, si es posible, la universidad ofrecerá servicios de orientación y asesoramiento para ayudar a apoyar a un estudiante que haya sufrido abusos físicos, emocionales o psicológicos. Asimismo, se puede ayudar al estudiante a recibir atención y apoyo emocional de un hospital como medida de respuesta. Los supervivientes y las víctimas pueden elegir el momento en que desean aprovechar las opciones de apoyo de que disponen.
- Si, tras la realización de las investigaciones, se descubre que el personal universitario incumple esta Política, será sometido a medidas disciplinarias de conformidad con los procedimientos de recursos humanos y las leyes nacionales del país en el que opera. Si se determina que se ha producido un abuso, se tomarán medidas disciplinarias inmediatas, que pueden incluir la destitución sumaria y la rescisión del contrato.

- Si se descubre que las acusaciones son falsas, o se establece que no se han producido abusos, trabajaremos con las partes implicadas para restaurar su reputación y se tomarán medidas para reincorporar al personal con sensibilidad y sin demora.

Los estudiantes tienen derecho a ser escuchados y tomados en serio. Teniendo en cuenta su edad y conocimiento, se les debe consultar e involucrar en todos los asuntos y decisiones que puedan afectar a sus vidas.

PREVENCIÓN DEL DAÑO A LOS ESTUDIANTES: CONTRATACIÓN Y FORMACIÓN

Personal de contratación: Las personas que participan en el proceso de contratación deben estar debidamente capacitadas y tener la experiencia necesaria para llevar a cabo esta tarea.

Descripción del puesto: Todas las descripciones de trabajo y sus anuncios deben declarar que todo el personal será examinado y deberá aceptar nuestra política y procedimientos de salvaguarda de los estudiantes.

Formularios de solicitud: Los formularios de solicitud deben incluir una declaración de salvaguarda de los estudiantes y una referencia a nuestra política y procedimientos de salvaguarda de los estudiantes.

Comprobación de referencias: Se debe pedir a las personas seleccionadas y consideradas para un puesto que proporcionen referencias por escrito. Se debe preguntar a las personas que emiten dichas referencias, ya sea en el formulario de referencia o en persona o por teléfono, si hay alguna razón por la que esta persona no deba trabajar con adultos jóvenes, o si tienen conocimiento de alguna acusación, condena o investigación en relación con abusos o con la salvaguarda. No se debe ofrecer a la persona un puesto hasta que se haya comprobado la referencia.

Confirmar la identidad: Las personas seleccionadas deberán confirmar su identidad con documentación y pruebas de las cualificaciones pertinentes, cuando sea posible.

Certificado de antecedentes penales: A las personas seleccionadas y consideradas para un puesto se les pedirá que proporcionen un certificado de antecedentes penales si el servicio se presta a nivel nacional o local.

** Nota: Cuando se subcontrata a agencias o a personal de contratación, se deben examinar los procedimientos mencionados anteriormente para comprobar que cumplen con esta política.*

Autodeclaración y Aceptación: A los candidatos seleccionados se les entregará la Política de Salvaguarda de los Estudiantes y deberán firmar el Formulario de Autodeclaración de Salvaguarda (Apéndice I) y el Formulario de Aceptación de Salvaguarda (Apéndice II). Para el personal nuevo, este proceso debe llevarse a cabo antes de que se le entregue su carta de oferta.

Acuerdo de adhesión a la política: Todo el personal nuevo, sin excepción, debe firmar el Formulario de Aceptación y comprometerse a cumplirlo antes de que se emita la carta de oferta. En el caso de que el Formulario de Aceptación se introduzca por primera vez en la organización, se pedirá a todo el personal actual que ya esté contratado que lo firme. Si algún miembro del personal se niega a firmar el Formulario de Aceptación, y si sus obligaciones implican un contacto directo con los estudiantes o suponen un riesgo para los estudiantes que están a su cargo, podrá ser retirado del puesto, ya sea de forma remunerada o voluntaria.

Nombramiento: En el momento del nombramiento, el personal debe:

- Recibir la descripción de su trabajo, que debe contener la declaración de que la persona se adherirá a la política y procedimientos de salvaguarda de los estudiantes.
- Recibir una introducción a la policía de salvaguarda por parte de un supervisor y asegurarse de que entienden plenamente cómo exponer cualquier problema.

Período de prueba: Considerar el uso de períodos de prueba de empleo para garantizar la idoneidad una vez se ha ocupado un puesto.

Formación

Todos los miembros de la universidad deben recibir formación sobre la política de salvaguarda.

Inducción: Se hará una inducción inicial sobre la Política y Procedimientos de Salvaguarda de los Estudiantes después de la contratación del personal y en el plazo de dos semanas tras haber comenzado el cargo. Todo el personal de la universidad, ya sea que trate directa o indirectamente con los estudiantes, recibirá formación o información sobre sus obligaciones en virtud de la política de no causar daños a los estudiantes e informar de las alegaciones de abuso de estudiantes al OSC.

Formaciones regulares: El OSC pondrá a disposición de todo el personal una serie de formaciones regulares en materia de salvaguarda de los estudiantes para garantizar que el personal sea conocedor de sus responsabilidades, el proceso para comunicar un problema, las acciones disciplinarias, y su papel en el refuerzo de los sistemas de vigilancia. El OSC mantendrá registros de las formaciones proporcionadas al personal.

Formación adicional: Todo el personal que requiera una formación o perfeccionamiento específicos en relación con su trabajo (si ello mejora la calidad de los servicios de salvaguarda y protección de los estudiantes) debe recibir apoyo para hacerlo. Esto puede incluir cursos de formación externos o la asistencia a conferencias/foros sobre la protección de los estudiantes y los derechos de los estudiantes.

Universidades que ofrecen alojamiento para estudiantes: Las universidades que ofrecen alojamiento para estudiantes deben establecer directrices claras con respecto al acceso de los no residentes, especialmente del personal y los visitantes no universitarios. Deberían elaborarse directrices para explicar las políticas de la universidad a los estudiantes y al personal que trabaja con los estudiantes en los alojamientos.

Campus con residencias religiosas: Las comunidades religiosas son lugares especiales de hospitalidad. Las políticas que garantizan la privacidad de los religiosos y la inclusión de los huéspedes deben ser aclaradas y puestas a la vista de todos los huéspedes.

Medios de comunicación y grabaciones audiovisuales: Todo estudiante tiene derecho a la privacidad y a la protección contra toda forma de explotación. Si alguna grabación visual o de audio implica entrevistar a un estudiante, siempre asegúrese de que el estudiante no corre el riesgo de ser puesto en peligro, o verse afectado negativamente. Para garantizar su privacidad, no utilice el nombre completo del estudiante, evite indicar el lugar donde vive el estudiante, y pídale permiso al estudiante para publicar las grabaciones.

Las fotografías fijas y los videos nunca deben ser degradantes o irrespetuosos con la dignidad de las personas retratadas. Los derechos, la seguridad y el bienestar de las personas retratadas deben ser siempre protegidos. Debe evitarse la representación innecesaria de sufrimiento extremo. La edición debe mantener la integridad del contenido y el contexto de las imágenes fotográficas y de vídeo. No se deben hacer cambios que distorsionen el contexto de la imagen o que hagan que una situación parezca peor de lo que es.

Las personas siempre deben estar adecuadamente vestidas. Nunca deben ser retratadas en poses que puedan ser consideradas como sexualmente sugerentes, eróticas u

obscenas. Las imágenes que no pretenden ser sexuales pueden ser "sexualizadas" cuando son vistas y/o compartidas por ciertos individuos, especialmente en línea.

EXPECTATIVAS RESPECTO A NUESTRAS INSTITUCIONES COLABORADORAS

Esperamos que las instituciones colaboradoras de las universidades apliquen procedimientos de salvaguarda eficaces. Si se nos comunica un problema relacionado con la salvaguarda de un estudiante de una institución colaboradora, les informaremos y esperamos que la institución colaboradora responda rápida y adecuadamente. Ayudaremos a la institución colaboradora a determinar sus obligaciones en virtud de la legislación local para referir el asunto a la policía u otras autoridades legales para la investigación criminal. En caso necesario, podemos trabajar con la institución colaboradora para abordar el asunto mediante una investigación independiente apropiada, que no debe interferir con ninguna investigación criminal que estén llevando a cabo las autoridades legales.

Si se concluye que se ha producido un abuso de los estudiantes, la labor vigente con la institución colaboradora no podrá involucrar al autor o autores en cuestión. Si hay motivos para creer que una institución colaboradora ha tratado de manera inapropiada una acusación de abuso, dicha institución se expone a no poder participar en colaboraciones futuras. Asimismo, esperamos que las instituciones colaboradoras nos informen de cualquier incidente de salvaguarda que estén gestionando y que no haya llamado nuestra atención.

COMUNICACIÓN DEL MENSAJE DE SALVAGUARDA

Acceso a la Política: Todos los miembros de la IAJU se asegurarán de que esté disponible una copia impresa de la política de salvaguarda en los manuales de los estudiantes, profesores y personal. La política será traducida a los idiomas locales cuando sea posible. Todo el personal con direcciones de correo electrónico activas recibirá por correo electrónico esta política.

Sensibilización: Se les explicará a todos los estudiantes sus derechos, así como las acciones que constituyen un abuso, una explotación y una negligencia contra ellos. Se les comunicará la política sobre a quién deben informar o pedir consejo si consideran que han sido vulnerados u ofendidos.

Control del Cumplimiento: Las instituciones de la IAJU deben considerar cómo se está implementando efectivamente la salvaguarda y si se necesita algún tipo de formación para el personal. Se facilitarán recursos para la plena aplicación de la política: esto constituirá los cimientos para controlar su progreso.

Se mantendrá un seguimiento de los registros:

- El número de los Formularios de Autodeclaración y Aceptación completados, comparados con el número de personal designado.
- Inducciones y formaciones proporcionadas en materia de salvaguarda de los estudiantes, números de asistencia y fechas.
- Todos los problemas y declaraciones sobre salvaguarda comunicados al OSC, que se archivarán en las instalaciones de la universidad y se mantendrán en un lugar seguro y confidencial.
- Las descripciones de los puestos de trabajo y los anuncios para confirmar si todos ellos contienen el compromiso de la política de salvaguarda de los estudiantes.

Todas las instituciones de la IAJU deben revisar, al menos cada tres años, los nuevos procesos, los cambios en la legislación, las directrices y las prácticas, que se integrarán de acuerdo con los conocimientos adquiridos.

AUTORIZACIÓN

Esta política ha sido revisada y aprobada por las siguientes personas autorizadas. Todas las versiones actualizadas o enmiendas de la política serán distribuidas a todo el personal.

Creación de la política [Inserte Fecha]: _____

Revisión de la política [Inserte Fecha de Futura Revisión]: _____

Firma del Oficial de Seguridad de la Comunidad: _____

Nombre: _____

Función aparte de la de OSC: _____

Firma: _____

Fecha: _____

APÉNDICE I: FORMULARIO DE AUTODECLARACIÓN DE SALVAGUARDA

Formulario de Autodeclaración Confidencial: (Nombre de la universidad) se compromete a proteger a todos los estudiantes y adultos vulnerables, y a todos los estudiantes menores de 18 años de acuerdo con el Comité de los Derechos del Niño, el órgano de supervisión de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, que ha instado a los Estados a revisar la mayoría de edad si se establece por debajo de los 18 años. De conformidad con esta política universitaria, las personas que trabajan o se ofrecen como voluntarias en (nombre de la universidad) se rigen por las buenas prácticas y se comprometen a mantener a los estudiantes a salvo de cualquier daño cuando se relacionan y trabajan con ellos. Además, solicitamos que todas las personas declaren lo siguiente:

¿Ha sido alguna vez condenado por un delito sexual o contra la salvaguarda o está sujeto a una investigación sexual o contra la salvaguarda por parte de una autoridad legal o un organismo educativo?

Sí _____ No _____

En caso afirmativo, indique a continuación la naturaleza y la fecha o fechas de los delitos, casos o alegaciones:

¿Alguna vez ha sido objeto de procedimientos disciplinarios o se le ha pedido que deje su empleo o actividad voluntaria debido a un comportamiento inapropiado hacia un niño o un adulto?

Sí _____ No _____

Nombre completo (en mayúsculas): _____

Cualquier nombre por el que previamente haya sido conocido: _____

Dirección: _____

Fecha de nacimiento: _____ Lugar de nacimiento: _____

Declaración: Entiendo que, si se descubre que he ocultado información o he incluido cualquier información falsa o engañosa, puedo ser retirado de mi puesto, ya sea remunerado o de forma voluntaria, sin previo aviso. Entiendo que la información será guardada de forma segura por los

trabajos/proyectos. Entiendo que, si se hace una acusación en mi contra, debo informar a mi superior inmediatamente. Por la presente, declaro que la información que he proporcionado es verídica.

Firmado: _____ Fecha: _____

APÉNDICE II: FORMULARIO DE ACEPTACIÓN DE SALVAGUARDA

Yo, _____, como personal afiliado a la universidad, acepto que me he tomado el tiempo necesario para leer y entender la política de salvaguarda de los estudiantes y me atenderé a la política y las declaraciones estipuladas a continuación. He tenido la oportunidad de hacer preguntas y pedir aclaraciones sobre cualquier punto del que tenía dudas.

Yo: 1. Trataré a todos los estudiantes por igual, considerando su dignidad personal sin importar su edad, sexo, idioma, etnia, religión, discapacidad, opinión o cualquier otra condición. 2. Informaré inmediatamente acerca de los problemas o acusaciones de abuso de estudiantes de acuerdo con nuestra política de salvaguarda de estudiantes. 3. Realizaré las siguientes preguntas de autoevaluación con respecto a mis límites profesionales:

- ¿Estoy tratando de manera diferente a unos estudiantes que a otros en las mismas circunstancias?
- ¿Es mi vestimenta/disponibilidad/lenguaje diferente de lo habitual con un estudiante en particular?
- ¿Haría o diría esto a un estudiante si un compañero estuviera presente?
- ¿Consentiría mi conducta si la observara en otro adulto?

Yo nunca: 1. Pondré a un estudiante en riesgo de sufrir daños por la inacción (incluyendo el no informar de un problema). 2. Condonaré o participaré en ninguna actividad relacionada con los estudiantes que sea ilegal, explotadora, insegura o abusiva (incluyendo el comportamiento de otros estudiantes). 3. Usaré ordenadores, teléfonos móviles, vídeos o imágenes digitales para explotar o acosar a los estudiantes, o para acceder a pornografía infantil a través de ningún medio. 4. Usaré un lenguaje o comportamiento hacia los estudiantes que sea acosador, abusivo, sexualmente provocativo o que tenga la intención de avergonzar, humillar, abusar emocionalmente o poner a un estudiante en riesgo de abuso. 5. Golpearé o agrediré físicamente a un estudiante, independientemente de las normas culturales, ni siquiera como castigo. 6. Abusaré de mi posición para negar asistencia profesional o dar un trato preferencial, regalos o pagos de cualquier tipo a un estudiante, u otra persona en relación con un estudiante, con el fin de solicitar cualquier forma de ventaja o favor sexual de un estudiante. 7. Trataré de establecer contacto o pasar tiempo con ningún estudiante con el que entre en contacto como parte de mi trabajo, excepto como parte de las actividades designadas en mi función. 8. Haré cosas de naturaleza personal para un estudiante con el que entre en contacto como parte de mi trabajo, que el estudiante pueda hacer por sí mismo (por ejemplo, ir al baño, bañarse, vestirse). 9. Acudiré a la casa de un estudiante solo; invitaré a estudiantes no acompañados a mi residencia/alojamiento; pasaré un tiempo excesivo a solas con estudiantes lejos de los demás; compartiré un dormitorio con un estudiante no supervisado o dormiré cerca de él durante una visita de campo. 10. Tendré relaciones sexuales o participaré en ninguna forma de actividad sexual, incluyendo el pago por sexo, con ninguna

persona que sea estudiante de mi institución; no seduciré ni seré seducido en ninguna forma/acto de actividad sexual con estudiantes.

Firma: _____ Función: _____

Fecha: _____